



DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA
Aplica para personas naturales no comerciantes, inscritas en el Régimen Simplificado

Fecha de expedición: julio de 2026

ENTIDAD CONTRATANTE :
N. I. T.:

PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
808.001.310-4

Contratista	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO		
CC			1.070.598.859
Valor total a pagar			\$ 3,500,000.00
Número de cuenta			356000100954
Tipo de cuenta			AHORROS
Banco			DAVIVIENDA

CONCEPTO Pago N° 6 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: 32

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR DE MANERA TÉCNICA AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD; ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; SEGUIMIENTO A TRÁMITES Y PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD; RESPALDO TÉCNICO EN LA DEFENSA ADMINISTRATIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE

ENDOSO 1:

Beneficiario del endoso:		NIT/CC	
Cuenta	Banco	Tipo	
Concepto	Valor		\$ 0

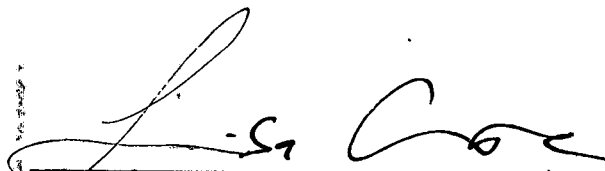
ENDOSO 2:

Beneficiario del endoso:		NIT/CC	
Cuenta	Banco	Tipo	
Concepto	Valor		\$ 0

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS: N° 32 de 2026

FIRMA
DIRECCIÓN
TELÉFONO


DIAGONAL 8 N° 30-74 BARRIO BLANCO
3134576993



Girardot - Cundinamarca, julio de 2026

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ciudad

Ref.: Información sobre trabajadores a cargo para efectos de definir el régimen de retención aplicable en materia del impuesto sobre la renta, año 2026.

Respetuoso saludos

Yo **LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO**, identificado como aparece al pie de mi firma, como persona natural residente en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 2010 de 2019 y en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario (E.T.) (modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022), para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2026, me permito informar, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 19 de 2012, que:

NO ☒ SI ☐ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la siguiente actividad prestada a ustedes y registrada en mi RUT.

ACTIVIDAD	CIU
Actividades jurídicas	6910

Por lo tanto, me es aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales el Régimen del Artículo 383 E.T. ☒ Régimen Ordinario ☐ o Art. 392 E.T. ☐

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio o requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente

Cordialmente,

Firma:


Nombre: LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO
C.C. 1.070.598.859 DE GIRARDOT
Contratista



Girardot, julio de 2026

Doctor:
JOSE ALONSO CUENCA GÓMEZ
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 032-2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 006

Tipo de Informe:	Final ☐	Parcial ☒	Pago No:
			seis (06)

Número del contrato: 032-2026	Fecha del contrato: 15 de enero de 2026	Fecha de Iniciación: 15 de enero de 2026	Fecha de presentación final: 29 de mayo de 2026
Fecha de adición y prórroga 20 de mayo de 2026	Valor adición: \$ 7.875.000	Plazo prórroga N°: Dos (2) meses y ocho (08) días	Nueva fecha de terminación: Seis (06) de agosto de 2026
Nombre del Contratista: LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO		Identificación del Contratista: 1.070.598.859 DE GIRARDOT.	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR DE MANERA TÉCNICA AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS, TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD: ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; SEGUIMIENTO A TRÁMITES Y PROCESOS A CARGO DE LA ENTIDAD; RÉSPALDO TÉCNICO EN LA DEFENSA ADMINISTRATIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)			
Nombre del Supervisor: Dr. JOSE ALONSO CUENTA GOMEZ	Cargo del Supervisor: PERSONERO MUNICIPAL	Dependencia: PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	
PERIODO A CANCELAR: DEL 01 DE JUNIO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026			
VALOR A PAGAR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.500.000)			
BANCO: DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS No. 356000100954			



Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado
1. Gestionar y analizar las solicitudes ciudadanas que ingresen al Despacho del Personero, realizando las actuaciones jurídicas necesarias para su trámite conforme a las competencias institucionales.	Se gestionaron y analizaron las solicitudes ciudadanas radicadas en el Despacho del Personero, realizando la revisión jurídica de cada caso con el fin de determinar la competencia institucional y el trámite correspondiente. En desarrollo de esta actividad, se brindó asesoría jurídica verbal y presencial a los usuarios que acudieron a las instalaciones de la Personería Municipal, orientándolos respecto de la protección de sus derechos, los mecanismos legales procedentes y las rutas de atención aplicables. Así mismo, se elaboraron los proyectos de respuestas, remisiones y demás actuaciones jurídicas requeridas para el adecuado trámite de las solicitudes, garantizando su atención conforme a la Constitución, la ley y las competencias del Ministerio Público.
2. Brindar orientación jurídica a los habitantes de Girardot para la promoción y garantía de los derechos humanos, facilitando el acceso a los mecanismos administrativos y constitucionales de protección de derechos fundamentales, colectivos y de especial protección constitucional	Se brindó orientación jurídica verbal y presencial a los habitantes del municipio de Girardot que acudieron a las instalaciones de la Personería Municipal en busca de asesoría para la protección y garantía de sus derechos. En desarrollo de esta actividad, se informó a los usuarios sobre los mecanismos administrativos, judiciales y constitucionales disponibles para la defensa de sus derechos fundamentales, colectivos y de especial protección constitucional, proporcionando información clara sobre los requisitos, procedimientos y autoridades competentes para cada caso. Igualmente, se ofreció acompañamiento jurídico en la identificación de la ruta de atención más adecuada según las particularidades de cada situación, promoviendo el acceso efectivo a la administración de justicia y a los mecanismos de protección de derechos, en el marco de las competencias institucionales de la Personería Municipal.



3. Realizar seguimiento jurídico a actuaciones o procesos administrativos y judiciales relacionados con requerimientos ciudadanos, cuando se requiera revisión o intervención del Ministerio Público.	Se realizó seguimiento jurídico a las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con los requerimientos presentados por los ciudadanos ante la Personería Municipal, verificando el estado de los trámites, el cumplimiento de los términos legales y las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes. En desarrollo de esta actividad, se efectuó la revisión de expedientes y documentos, se analizaron las respuestas emitidas por las entidades requeridas y se elaboraron los conceptos, informes y proyectos de actuaciones jurídicas que resultaron necesarios para el ejercicio de las funciones del Ministerio Público. Así mismo, se brindó apoyo jurídico en el seguimiento de acciones constitucionales y actuaciones administrativas en las que la Personería Municipal debía intervenir o realizar acompañamiento, verificando el cumplimiento de las órdenes impartidas por las autoridades competentes y proyectando los requerimientos, oficios, solicitudes de información y demás documentos necesarios para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fortalecer el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Ministerio Público, conforme a las competencias institucionales.
4. Elaborar escritos jurídicos, solicitudes, requerimientos y acciones constitucionales, de acuerdo con las necesidades del Despacho y en función de la protección de los derechos de la comunidad.	Para el cumplimiento de esta obligación se realizó la revisión de las siguientes: ✓ PMG- 20.05.01. OF. 1465-26 de fecha 01 de junio de 2026 Rad. Personería No. 4246 de 01 de junio de 2026. ✓ PMG- 20.05.01. OF. 1466-26 de fecha 01 de junio de 2026 Rad. Personería No. 4247 de 01 de junio de 2026. PMG- 20.05.01. OF. 1469-26 de fecha 01 de junio de 2026 asunto: CONTESTACIÓN



**INCIDENTE DE DESACATO -
TUTELA**

RADICADO: 253073184002-2026-
00084-01

ACCIONANTE: ANDREA LIZETH
SÁENZ MORENO EN
REPRESENTACIÓN DE SU MENOR
HIJO LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ
ACCIONADOS: RÉGIMEN ESPECIAL
FUERZAS MILITARES - SANIDAD
MILITAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD
EJERCITO NACIONAL - DISAN Y
DISPENSARIO MÉDICO DE
TOLEMAIDA.

VINCULADOS: DEFENSORÍA DEL
PUEBLO, PERSONERIA MUNICIPAL
DE GIRARDOT y EJÉRCITO
NACIONAL.

✓ PMG- 20.05.01. OF. 1583-26
ASUNTO: APERTURA PROCESO
ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE
DERECHOS. Al contestar favor
citar radicado interno No. 3070
del 22/04/2026

✓ PMG- 20.05.01. OF. 1588-26 Asunto:
RESPUESTA A DERECHO DE
PETICIÓN. Radicado No. 3797 del
15/05/2026.

✓ PMG- 20.05.01. OF. 1718-26
ASUNTO: APERTURA
PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE
DERECHOS. Al contestar favor
citar radicado interno No. 4749
del 18/06/2026.

✓ RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. 059
(JUNIO 04 DE 2026) POR
MEDIO DE LA CUAL SE
RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE
UNA VEEDURURÍA CIUDADANA
EN EL REGISTRO DE
VEEDURÍAS DE LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
DENOMINADA: CDI
ESTRELLITAS DEL FUTURO.

✓ PMG- 20.05.01. OF.1630-26 DE 16
DE JUNIO Ref.: REQUERIMIENTO



	DE INTERVENCIÓN E INFORMACION Radicado Interno No. 4865 del 02/06/2026 ✓ PMG- 20.05.01. OF.1631-26 DE 16 DE JUNIO Ref.: REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN E INFORMACION Radicado Interno No. 4864 del 02/06/2026. ✓ PMG-20.05.01.-OF. 1691- 2026 DE 19 DE JUNIO DE 2026 Ref.: COMUNICACIÓN A SU PETICIÓN Radicado Interno No. 4880 del 17/06/26 ✓ PMG- 20.05.01. OF.1692-26 Ref.: REQUERIMIENTO DE INTERVENCIÓN E INFORMACION Radicado Interno No. 4879 del 16/06/2026
6. Absolver a las consultas que formule el Personero Municipal, utilizando los canales institucionales definidos, incluyendo medios escritos, electrónicos o telefónicos.	Se atendieron y absolvieron de manera oportuna las consultas formuladas por el Personero Municipal, brindando asesoría y apoyo jurídico sobre asuntos relacionados con las funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal. Para ello, se realizaron análisis normativos, jurisprudenciales y doctrinales, con el fin de emitir conceptos y recomendaciones que sirvieran de soporte para la toma de decisiones y el desarrollo de las actuaciones administrativas y judiciales de la entidad. Así mismo, las consultas fueron atendidas a través de los canales institucionales establecidos, incluyendo reuniones presenciales, comunicaciones escritas, correo electrónico y atención telefónica, garantizando respuestas oportunas y técnicamente fundamentadas. De igual manera, se proyectaron conceptos jurídicos, oficios, memorandos y demás documentos requeridos por el Despacho del Personero, en atención a las necesidades del servicio y conforme a la normatividad vigente

7. Apoyar las actividades institucionales, jornadas y campañas adelantadas por la Personería Municipal, especialmente aquellas orientadas a la difusión, formación y protección de los derechos humanos en el municipio.	Durante este periodo, se prestó acompañamiento al Personero Municipal y al Secretario General en diversas actividades institucionales, jornadas y campañas relacionadas con la difusión, formación y protección de los derechos humanos, entre las que destacan: • Se asiste como apoyo a la mesa de justicia de las elecciones presidenciales de segunda vuelta del 21 de junio de 2026
8. Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.	Además de las actividades específicas mencionadas anteriormente, se brindó apoyo en todas aquellas funciones inherentes a la naturaleza del contrato, que incluyen el respaldo jurídico y administrativo a las gestiones del Despacho del Personero Municipal.


LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO
C.C. 1.070.598.5859 DE GIRARDOT
CONTRATISTA

ANEXOS

Evidencia. 1 y2

EVIDENCIAS ATENCIÓN AL PUBLICO

[illegible]

[illegible]

Evidencia 4

[illegible]



ASUNTO: CONTESTACIÓN INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA

RADICADO: 253073184002-2026-00084-01

ACCIONANTE: ANDREA LIZETH SÁENZ MORENO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ

ACCIONADOS: RÉGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES – SANIDAD MILITAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – DISAN Y DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

VINCULADOS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y EJÉRCITO NACIONAL.



Girardot, 1 de Julio de 2024

2024-07-01 10:16:11 AM

Señor CARLOS LEBLANC CAVIQUO
Jefe SECCION PROTECCION DEL PUEBLO
Defensoría del Pueblo, Bogotá, D.C.
Ciudad - Colombia.

ASUNTO: CONTESTACIÓN INCIDENTE DE DESACATO – TUTELA
RÉGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES – SANIDAD MILITAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – DISAN Y DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
ACCIONANTE: ANDREA LIZETH SÁENZ MORENO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ
ACCIONADOS: RÉGIMEN ESPECIAL FUERZAS MILITARES – SANIDAD MILITAR, DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL – DISAN Y DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.
VINCULADOS: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y EJÉRCITO NACIONAL.

Confección:

Se dirige a usted, señor, en virtud de la ley 125 de 1959, de la ley 136 de 1994, de la ley 1712 de 2014 y de la ley 1712 de 2014, para que se pronuncie sobre el incidente de desacato que se ha planteado en el presente proceso de tutela, en el cual se solicita la protección de la salud de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante.

En primer lugar, se hace presente que el señor SÁENZ MORENO, en su calidad de representante legal de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, ha solicitado la protección de la salud de este último, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante.

No obstante lo anterior, se hace presente que el señor SÁENZ MORENO, en su calidad de representante legal de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, ha solicitado la protección de la salud de este último, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante.

En segundo lugar, se hace presente que el señor SÁENZ MORENO, en su calidad de representante legal de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, ha solicitado la protección de la salud de este último, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante.

En tercer lugar, se hace presente que el señor SÁENZ MORENO, en su calidad de representante legal de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, ha solicitado la protección de la salud de este último, quien sufre de una enfermedad crónica que requiere de atención médica constante.



Por lo tanto, esta Personería Municipal es en su calidad de entidad judicial de tutela, de ordenar a los señores SÁENZ MORENO y SÁENZ MORENO, en su calidad de representantes legales de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, que se pronuncie sobre el incidente de desacato que se ha planteado en el presente proceso de tutela.

Con base en lo expuesto, se ordena a los señores SÁENZ MORENO y SÁENZ MORENO, en su calidad de representantes legales de su hijo menor, LUIS MATEO MONTIEL SÁENZ, que se pronuncie sobre el incidente de desacato que se ha planteado en el presente proceso de tutela.

Confección:



Señor Carlos Caviquo - Jefe de Sección
Defensoría del Pueblo - Bogotá, D.C.
Ciudad - Colombia

Señor Carlos Caviquo - Jefe de Sección
Defensoría del Pueblo - Bogotá, D.C.
Ciudad - Colombia

Apertura de procesos



PAGADO 16/06/2026

RAZÓN SOCIAL	LUISA FERNANDA CRANE ZAMBRANO	
DOCUMENTOS	CC1070598859	DIRECCIÓN: CALLE 31 N 7C-73 B/BLANCO
TIPO DE EMPRESA	INDEPENDIENTE	TÉLEFONO: 3134576993
TIPO PERSONA	NATURAL	FORMA DE PRESENTACIÓN: ÚNICO
CIUDAD	GIRARDOT	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL		IDENTIFICACIÓN:
COEFICIENTE	1	ARP: POSITIVA DE SEGUROS

Datos del Afiliado		Novedades												Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales		Total
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
01	02	03	04	05	06																			

Category	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960	1959	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952	1951	1950	1949	1948	1947	1946	1945	1944	1943	1942	1941	1940	1939	1938	1937	1936	1935	1934	1933	1932	1931	1930	1929	1928	1927	1926	1925	1924	1923	1922	1921	1920	1919	1918	1917	1916	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1898	1897	1896	1895	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880	1879	1878	1877	1876	1875	1874	1873	1872	1871	1870	1869	1868	1867	1866	1865	1864	1863	1862	1861	1860	1859	1858	1857	1856	1855	1854	1853	1852	1851	1850	1849	1848	1847	1846	1845	1844	1843	1842	1841	1840	1839	1838	1837	1836	1835	1834	1833	1832	1831	1830	1829	1828	1827	1826	1825	1824	1823	1822	1821	1820	1819	1818	1817	1816	1815	1814	1813	1812	1811	1810	1809	1808	1807	1806	1805	1804	1803	1802	1801	1800	1799	1798	1797	1796	1795	1794	1793	1792	1791	1790	1789	1788	1787	1786	1785	1784	1783	1782	1781	1780	1779	1778	1777	1776	1775	1774	1773	1772	1771	1770	1769	1768	1767	1766	1765	1764	1763	1762	1761	1760	1759	1758	1757	1756	1755	1754	1753	1752	1751	1750	1749	1748	1747	1746	1745	1744	1743	1742	1741	1740	1739	1738	1737	1736	1735	1734	1733	1732	1731	1730	1729	1728	1727	1726	1725	1724	1723	1722	1721	1720	1719	1718	1717	1716	1715	1714	1713	1712	1711	1710	1709	1708	1707	1706	1705	1704	1703	1702	1701	1700	1699	1698	1697	1696	1695	1694	1693	1692	1691	1690	1689	1688	1687	1686	1685	1684	1683	1682	1681	1680	1679	1678	1677	1676	1675	1674	1673	1672	1671	1670	1669	1668	1667	1666	1665	1664	1663	1662	1661	1660	1659	1658	1657	1656	1655	1654	1653	1652	1651	1650	1649	1648	1647	1646	1645	1644	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634	1633	1632	1631	1630	1629	1628	1627	1626	1625	1624	1623	1622	1621	1620	1619	1618	1617	1616	1615	1614	1613	1612	1611	1610	1609	1608	1607	1606	1605	1604	1603	1602	1601	1600	1599	1598	1597	1596	1595	1594	1593	1592	1591	1590	1589	1588	1587	1586	1585	1584	1583	1582	1581	1580	1579	1578	1577	1576	1575	1574	1573	1572	1571	1570	1569	1568	1567
----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

PLANILLA DE ATENCIÓN A USUARIOS AÑO 2026 - JURIDICOS



MES: JUNIO 2026

Hoja N° de

Actividad y/o Lugar:

Responsable:

Luisa Fernanda Carr Jarambore

N°	FECHA	HORA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (Fijo - CELULAR)	GÉNERO	TIPO DE POBLACIÓN						TEMA/ E/E	Asesoría	PQRS	Tutela	Desacato	Impugnación	Otro (Cuál?)	ENTIDAD	FIRMA
								HOMBRE	MUJER	LGTBIQ+	Adulto mayor	Madre gestante	Habitante de calle	Discapacidad	Víctima	Grupos étnicos	Migrante					
1	10/06/2026	10:30	Jose David Rodriguez	1090.584394	Mi E C. 13 Cambios	3049494460	X	X									X				Fiscalía	Jose David Rodriguez
2	10/06/2026	10:30	Cristel Dora Sarmiento	30065977	Bo 11 #33-77 Km 5 vía a 2	324242449	X	X										X			Mi E C. 13	Cristel Dora Sarmiento
3	10/06/2026	11:00	Karen Mariana Rojas	10161658	Calle 2 #16-31 C. 14	311537933	X														Unidad	Kevin Rojas
4	10/06/2026	10:30	Denny Acosta C.	1.122.132.082	Mi M L: 28 C. 14	320269214	X	X										X			Unidad	Paula Acosta
5	10/06/2026	10:30	Maicol Tafuri Tigre	1090591869	Calle 20 #14-36 Km 5 vía a 2	3224137783	X										X				Unidad	Majida Furi
6	10/06/2026	10:30	Maria Liza Gites	20610999	Mi: 21 C. 3 Calle 12 de 1	300056690	X	X										X			Unidad	María Liza Gites
7	10/06/2026	10:30	Guillermo Trujillo Escobar	3.104.142	Cra 7m #24-17 C. 14	3209812626	X											X			Unidad	Guillermo Trujillo Escobar
8	10/06/2026	10:30	Sando Rodriguez I.	30.581.936	Santander	710835194	X	X													Unidad	Sando Rodriguez I.
9	10/06/2026	10:30	Albany Govea	39.569.260	Cra 3 #134-46 C. 14	312235593	X	X													Unidad	Albany Govea
10	10/06/2026	10:30	Luz Marina Escobar	4166492	Km 5 vía a 2 C. 14	30559858	X	X										X			Unidad	Luz Marina Escobar
TOTAL																						

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - C.A.M.
Carrera 11 con Calle 17 esquina 4to. Piso
Celular: 313- 8727278
personeria@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot - Cundinamarca

PLANILLA DE ATENCIÓN A USUARIOS AÑO 2026 - JURIDICOS



MES: JUNIO Hoja N° de _____

Actividad y/o Lugar: _____

Responsable: Luisa Fernanda Cere Jarambano

N°	FECHA	HORA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO (Fijo - CELULAR)	GÉNERO	TIPO DE POBLACIÓN							TEMA/ EIE	Asesoría	PQRS	Tutela	Descato	Impugnación	Otro Cui?	ENTIDAD	FIRMA
								Adulto mayor	Madre gestante	Habitante de calle	Discapacidad	Víctima	Grupos étnicos	Migrante									
1	10/09/2026	10:00	Yonica Rodríguez	39559680	Calle 12 A-69 Cochinero	314267378	X								Servicios Públicos	X						Asesoría	Yonica Rodríguez
2	10/09/2026	11:00	Clage elier Romero	11291314	Santander Calle #23-25	320897465	X								Tutela	X						Asesoría	Clage elier Romero
3	10/09/2026	11:00	Martha Elida R.	41404813	Calle 19C #104-48 Bogotá	3144833916	X								Compensación Relicencia	X						Asesoría	Martha Elida R.
4	10/09/2026	11:00	Bedra Benítez Jarama	41524966	Alto C-24 Sede Nariño	3187691198	X								Salud			X				Asesoría	Bedra Benítez Jarama
5	10/09/2026	11:00	Galisteo Galano	38230658	M-1 F-110 Barrio Puno Alto	3007414008	X								Petición			X				Asesoría	Galisteo Galano
6	10/09/2026	11:00	Luis Guillermo Peña	100555027	Barrio Jungla	312739197	X								Salud			X				Asesoría	Luis Guillermo Peña
7	10/09/2026	11:00	Jose Carlos M.	2779508	Calle 47b #626 Portachuelo	3144729558	X								Servicios Públicos	X						Asesoría	Jose Carlos M.
8	10/09/2026	11:00	Christian Jara	406914955	Puques de Andelucio Calle 29	3752083869	X								Ordenado	X						Asesoría	Christian Jara
9	10/09/2026	11:00	Diego Camilo Romero	1008991141	Migra-1	3113884544	X								Ordenado	X						Asesoría	Diego Camilo Romero
10																							
							TOTAL																

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – C.A.M.
Carrera 11 con Calle 17 esquina 4to. Piso
Celular: 313- 8727278
personeria@girardot-cundinamarca.gov.co
Girardot – Cundinamarca

Copyright - Construction, 22 de Junho de 2020

2006-2007-02-16 16:11

Ce n'est pas tout. L'analyse de la situation de la région de la capitale, qui est la plus touchée par la pandémie, a permis de constater que les personnes âgées, les personnes souffrant de maladies chroniques et les personnes vivant seules sont les plus vulnérables.

DOI: 10.1016/j.jmb.2011.01.001

Gratias, 25 de Junho de 2019

POST-GRADUATE STUDY

Center
17300 Canyon Blvd. Suite 100
Spring, CO 80905-3000
Phone: 303-733-0000

Order
VINCIS JAMES VERNER BOOKS
10000 N. 10th Ave., Suite 100
Scottsdale, AZ 85258

1-40
SANDY RODRIGUEZ PARRA
812.606.6611 8126066611@att.net
Parral 10

III. REQUISITOS DE INTERVENCIÓN E INFORMACIÓN

[illegible]

Radcliffe Brown, 1887-1955

Atendendo a la futura comercialización de los productos elaborados en estas pilas de Aserrío de Madera en Puyallup, se ordena que el propietario de la parcela 13 de la Sección 14 y 15 de la Ley 136 de 1994, por el cual se define normas sobre el comercio exterior, organice un Comité de Representantes de los Municipios, formado por cuatro o por el número de los municipios que lo conformen, para que se encargue de la gestión de la explotación de los recursos, con el fin de que se pueda, por el momento, disponer de los recursos para el pago de los impuestos y de las tasas de explotación de los recursos, con el fin de que se pueda disponer de los recursos para el pago de los impuestos y de las tasas de explotación de los recursos.

En este sentido,

Atendiendo a la Política Constitucional y Legal sobre el desarrollo de las actividades económicas y al Plan de la Agencia del Ministerio Público, y con vistas a la promulgación del artículo 176 y S.S. de la Constitución de 1994, "Por el cual se definen nuevas funciones, a modernizar la administración y al funcionamiento de los municipios", y dando lugar a nuevas competencias de nuestra institución, se dirige al señor del Poder Judicial, con el objeto de manifestarle las acciones adelantadas en este caso y la necesidad de la publicación de aquel artículo que en 2004 de una declaración sobre el tema se acordó en el plenario.

Por lo anterior, en aplicación de la Disposición 23 de fecha 15 de mayo 1994, del C.O.R. "Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Defensa Pública, en donde se atribuyen a los directores generales, presidente del consejo superior y el presidente de la Comisión de Defensa, funciones "políticas", en tal sentido, me permito informar y requerir a la entidad solicitante que, en virtud de lo recién expresado, con el fin de evitar cualquier inconveniente, se le presente a esta Secretaría antes las actuaciones administrativas y los documentos requeridos.

[illegible]

La mayor, que se propone de llevar a cabo la elaboración del "registro de los recursos humanos", se le deberá explicar en un momento oportuno, teniendo presente, tanto como la necesidad de contar con el apoyo de otros sectores como el que debe tenerse en cuenta por la actividad que se realiza.

[illegible][illegible]

formales, en momentos precisos y determinados de la vida de cada uno, personas de confianza, familiares, más por la protección y guerra de los miembros constituyentes de las ciudades, sino por el "mandato" 2º del artículo 176 de la Ley 136 1994. Por lo tanto, los jueces fueron designados a mantener la cohesión y el funcionamiento del "pueblo", las categorías de trabajo, seguridad, defensa y otros que ya habían resultado de la ley, preservando la libertad civil y social y todo a la persona.

Se alguns blocos (13) tiverem

La cultura delle (D) donne

Conclusions

2002 ALONSO QUINCA RAMA

1994 Annual Report

JOSE ALONSO CLAROS GÓMEZ
 Director General

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

